



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2015-0000522-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 509 del C. G. del P., se corre traslado a las partes por un término de cinco (5) días, del Trabajo de Partición y Adjudicación realizado por la Auxiliar de la Justicia designada para dicha labor.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb2124ccdeefcd8cfa46f0336039d7f1f4dbee5ef4ea21f6cae98fdd75811b83**

Documento generado en 11/05/2023 04:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>